



Sanción penal por discriminación CONTRA PERSONAS en CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD



El Congreso de la República expidió la Ley 1752 de 2015 con la cual penalizó la discriminación contra las personas con discapacidad.

La Constitución Política de 1991 estableció que en Colombia todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

De igual forma, la legislación laboral y el desarrollo jurisprudencial de la Corte Constitucional han establecido una especial protección a algunas personas, en virtud de las circunstancias excepcionales de discriminación, marginación o debilidad en las que se encuentran como es el caso de las personas con desventajas físicas o funcionales relevantes. En ese sentido, se ha entendido que todo acto del empleador orientado a sancionar o investigar las situaciones de discapacidad para que de allí dependa el acceso, la permanencia, o la promoción de en el trabajo, es ilegal.

Ahora bien, a partir de la expedición de la Ley 1752 de 2015, la discriminación por razones de discapacidad se eleva al rango de delito estableciendo una pena de prisión de 12 a 36 meses y multa de 10 a 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual puede llegar a ser de 54 meses de cárcel o multas de 22 salarios mínimos cuando se restrinjan derechos laborales.

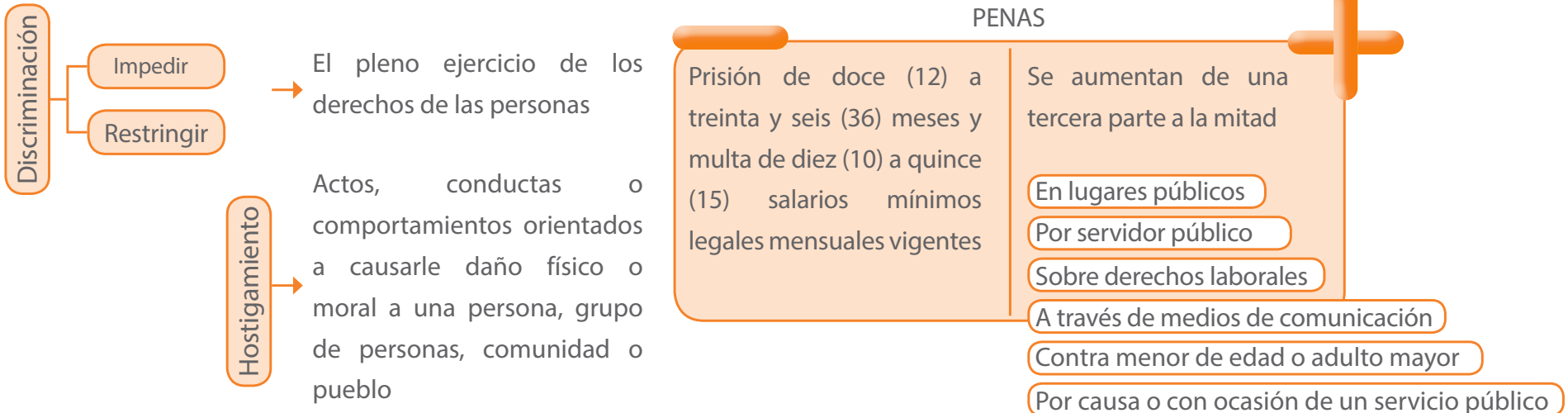


Para estos efectos, se entiende por discapacidad aquellas limitaciones o deficiencias que debe realizar cotidianamente una persona, debido a una condición de salud física, mental o

sensorial, que al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

DELITOS

Por razón de la raza, nacionalidad, sexo u orientación sexual, discapacidad y demás razones de discriminación



Conclusión

Con la expedición de la Ley 1752 de 2015, Colombia avanza en la protección del derecho a la igualdad de las personas con discapacidad que a diario se enfrentan a situaciones de maltrato y exclusión que pueden agravar su estado de salud así como su situación socioeconómica por la limitación en el acceso a las oportunidades laborales y educativas, imponiendo fuertes sanciones penales a quienes ejerzan actos discriminatorios u hostiguen a otros a cometer dichas conductas.

Para consultar la norma puede remitirse al siguiente link: <http://wp.presidencia.gov.co/sitios/normativa/leyes/Documents/LEY%201752%20DEL%2003%20DE%20JUNIO%20DE%202015.pdf>

Para cualquier información adicional puede comunicarse al teléfono 2860555 Ext. 1069 o a través del correo electrónico: investigaciones@codess.org.co

